

podrà executar; y quando no sea así, dispondrà mi Superintendente General de la Real Hacienda de lo que mas util le parezca à su buena administracion; previniendo, que en los derechos de Alcavalas, Cientos, y Millones del Vino, que se ha de convertir en Aguardiente, se ha de observar la satisfaccion prevenida en la citada Cedula del año de mil setecientos y veinte, y las de extraccion, sin novedad. Por lo respectivo al casco de Madrid, cuya diversidad de circunstancias no permite sean adaptables las reglas prescriptas para las demás Provincias, y Partidos del Reyno, tengo por conveniente se siga la particular, de que luego que por las Contadurias Generales se haya liquidado el producto de los consumos de Madrid, durante el Estanco, por la regulacion de un Quinquenio, con la cantidad de arrobas que se hayan gastado de unos, y otros generos, cargue el Consejo por este presupuesto el derecho fixo de Regalia, que por equivalente se ha de contribuir à su entrada, además de los que estèn impuestos; de suerte, que corresponda al importe del producto anterior annual; con prevencion de que para subsanar el perjuicio de que por disponerse dentro de la Corte la composicion de Mistela, y Rosoli, se experimente despues corto ingreso de estos ultimos, deberá cargarse con este respecto mas crecido derecho en el Aguardiente, con el qual se evitarà tambien el rezelo de que pueda sentirse moderacion en los consumos del Vino, con detrimento de los derechos Reales, impuestos sobre esta especie; y por estas razones prohibo absolutamente, que dentro de Madrid se fabrique el Aguardiente. Y mediante, que la Regalia, que se instruyò el año de mil setecientos diez y siete, estuvo agregada à la Superintendencia de Rentas Generales, mando se encarguen de la presente los Directores actuales de las propias Rentas; y que por la Contaduria de ellas se lleve la quenta, y razon necesaria. Tendràlo entendido el Consejo de Hacienda, y Sala de Millones, para su puntual cumplimiento. En Buen-Retiro à diez y nueve de

anoto y firmo =

*[Firma manuscrita]*

